



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 004-2025-2-0670-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
RED DE SALUD PUNO
PUNO - PUNO - PUNO**

**“PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: FASE DE
DEVENGADO A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS
TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS PARA
MATERNO NEONATAL EN LA RED SALUD PUNO”**

PUNO, 12 DE FEBRERO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 004-2025-2-0670-AOP

**“PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: FASE DE DEVENGADO A LA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11
PARÁMETROS PARA MATERNO NEONATAL EN LA RED SALUD PUNO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	14
V. CONCLUSIÓN	14
VI. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 004-2025-2-0670-AOP

**“PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: FASE DE DEVENGADO A LA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11
PARÁMETROS PARA MATERNO NEONATAL EN LA RED SALUD PUNO”**

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Red de Salud Puno, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0670-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVOS

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Red de Salud Puno, la existencia de hechos con indicios de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la verificación efectuada en la información registrada en el módulo administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad y la información proporcionado por terceros, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el titular de la Red de Salud Puno, adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

LA ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD Y REGISTRÓ LA FASE DEVENGADO EN EL SIAF POR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS “TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS PARA MATERNO NEONATAL” SIN QUE LOS INSUMOS MÉDICOS HAYAN INGRESADO A LOS ALMACENES, AFECTANDO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

a) Condición:

De la verificación efectuada al registro administrativo n.° 00001876 – 2024 del módulo administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y de la evaluación a la documentación proporcionada por la Red de Salud Puno, en adelante, “Entidad”, relacionada con la adquisición de insumos médicos tira reactiva para orina de 11 parámetros para materno neonatal, contratada a través de la orden de compra – guía de internamiento n.° 0000368-2024 de 30 de diciembre de 2024, se advierten los siguientes hechos:

Elaboración de Requerimiento

Emmy Andrea Coacalla Meza coordinadora de ESMSSR, mediante oficio n.° 146-2024/E.S.S.S.R. MATERNO NEONATAL/S.P/ RED DE SALUD PUNO de 4 de diciembre de 2024¹, remitió a la oficina de Administración el requerimiento de insumos médicos consistente en tira reactiva para orina de 11 parámetros para el materno neonatal, adjuntando para ello, el pedido de compra n.° 000310 de

¹ Documento que fue recibido por la oficina de Administración el 12 de diciembre de 2024

11 de diciembre de 2024 suscrito por Emmy Andrea Coacalla Meza coordinadora de ESMSSR como solicitante (área usuaria) y autorización respectiva, adjuntando además las especificaciones técnicas.

Indagación de mercado y elección del proveedor

De la verificación al expediente de contratación se tiene que Eduardo Zavaleta Vargas, representante legal de la Corporación Multimedic EIRL, mediante cotización n.º 002018-2024 de 27 de diciembre de 2024, efectuó la oferta para la entrega de los insumos médicos requeridos por un precio total de S/ 24 335,00, con un plazo de entrega de 5 días, garantía de 12 meses y con una validez de oferta de 5 días, cotización que a su vez fue visada por la Unidad de Adquisiciones de la Red de Salud Puno, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N.º 01
COTIZACIÓN DE CORPORACIÓN MULTIMEDIC EIRL

MULTIMEDIC
DROGUERÍA CORPORACIÓN
LINEA MÉDICA

CORPORACION MULTIMEDIC EIRL
RUC: 20448550975
DIRECCIÓN: PUNO, PERÚ
TEL: 052 799 291 - 052 799 292 - 052 799 293
EMAIL: info@multimedic.com

COTIZACION N° 002018 - 2024

RAZON SOCIAL : RED DE SALUD PUNO FECHA : 27/12/2024
RUC : REFERENCIAL:
DIRECCION : TEL:
ATENCIÓN :

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U.M.	PRECIO	TOTAL
01	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES MARCA MISSION (CHINA) F.V. 11/26 ADJUNTO FICHA TECNICA	785	UND	S/31.00	S/24,335.00

MONEDA : DOLARES
IG.V. : SI
Tiempo de Entrega : 05 DIAS
Garantía : 12 meses
Validez de la oferta : 05 DIAS
Forma de Pago : CCI MCP: 800239100967370022930

Esperando su atención a la presente, quedo atento de Ustedes.

Fuente: Expediente de contratación

Asimismo, se verificó que Mediden SAC, a través de la cotización n.º 012240076 de 26 de diciembre de 2024 ofertó los insumos médicos requeridos por S/ 45 530,00, de igual manera, Biomed SAC mediante cotización n.º 0002132-124-PUN-BIOMED de 26 de diciembre del 2024 por un monto de S/. 47 885,00 y finalmente Medical Supplies SAC mediante cotización n.º 0001901 de 26 de diciembre de 2024 presentó su oferta por S/ 49 455,60.

Es así que, el área de Adquisiciones² de la Unidad de Logística de la Entidad y Emmy Andrea Coacalla Meza coordinadora de ESMSSR (área usuaria), contando con el visto bueno de la jefatura de la Unidad de Logística, a través del Formato n.º 05 Cuadro Comparativo de Precios n.º 402 le otorgan la buena pro a Corporación Multimedic EIRL por **S/ 24 335,00**, tal y como se aprecia en la siguiente imagen:

² Percy Coaquira Leon, jefe del área de Adquisiciones de la Red de Salud Puno

IMAGEN N.º 02
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

FORMATO N.º 05
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS N.º 492

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:		ADJUDICACIÓN SIN PROCESO																
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:		ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS																
DEPENDENCIA USUARIA:		ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA MATERNO NEONATAL																
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES												MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				MEDIDEN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MEDIDEN S.A.C.			BIOLOGIAS MEDICAS ANDINAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA			J.C MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA			CORPORACIÓN MULTIMEDIC EIRL					
				MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
1	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS X 100 DETERMINACIONES	CAJ	781	MACHEPE Y	58,00	45.530,00	MACHEPE Y	61,00	47.885,00	MEDITEST	63,00	49.435,00	MASO INCHUA	31,00	24.335,00	precio	31,00	24.335,00
TOTAL:					45.530,00		47.885,00		49.435,00		24.335,00							

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA INFORMACIÓN	PLAZO DE ENTREGA	15 DIAS	15 DIAS	15 DIAS	05 DIAS
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FORMAS DE REFERENCIA (SI/NO)	S	SI	S	SI
	SE TOMA EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR (SI/NO)	SI	SI	SI	SI

FIRMA DEL ÁREA USUARIA

Nº	PROVEEDOR	VALOR NETO	JUSTIFICACIÓN	FIRMA DEL ÁREA USUARIA POR OTORGAMIENTO
	Corporación Multimedic EIRL	24,335.00	Se da prioridad favorable por precio	

Fuente: Expediente de contratación

De la imagen precedente se advierte que se otorga la buena pro a Corporación Multimedic EIRL por un monto de S/24 335,00 y con un **plazo de entrega de cinco (5) días**.

Perfeccionamiento del contrato

El área de adquisiciones³ y la jefatura de la Unidad de Logística de la Entidad⁴, mediante orden de compra – guía de internamiento n.º 0000368-2024 de 30 de diciembre de 2024 formalizaron la contratación de la Corporación Multimedic EIRL bajo el concepto de: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS PARA MATERNO NEONATAL, SEGÚN OFICIO N.º 146-2024/E.S.S R MATERNO NEONATAL/RED DE SALUD PUNO", por cantidades de 399, 373 y 13 DET de Tira reactiva para orina de 11 parámetros, respectivamente, por un monto total de S/ 24 335,00 tal y como se puede ver en la siguiente imagen:

³ Percy Coaquira León, jefe del área de adquisiciones de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno.

⁴ Yudit Quispe Yucra, jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno.

IMAGEN N.º 03
ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.02.U1.MC.VB

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000368

N° Exp. SUAF: 000001876

UNIDAD EJECUTORA: 405.RED DE SALUD PUNO
NRO. IDENTIFICACIÓN: 000919

Día: 30 Mes: 12 Año: 2024

1 DATOS DEL PROVEEDOR		2 CONDICIONES GENERALES	
Señor(es): CORPORACION MULTIMEDIC E.I.R.L. Dirección: JR JOSE ANTONIO ENCINAS 164 PUNO PUNO / PUNO / PUNO RUC: 20448550975 Teléfono: 051-355673 Fax:		N° Cuadro Adquisitivo: 000387 Tipo de Proceso: ASF N° Contrato: Moneda: S/ TIC:	
Concepto: ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS PARA MATERNO NEONATAL SEGUN OFICIO N°146-2024/E.S.S.R.MATERNO NEONATAL RED DE SALUD PUNO			

Codigo	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
351100020488	399	DET	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS	31.000000	12.369.00
351100020488	373	DET	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS	31.000000	11.563.00
351100020488	13	DET	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS	31.000000	403.00

CONCEPTO: ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS PARA MATERNO NEONATAL SEGUN OFICIO N°146-2024/E.S.S.R.MATERNO NEONATAL RED DE SALUD PUNO

ESPECIFICACIONES TECNICAS:
-TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 300
DETERMINACIONES MARCA: MESSIGER (ORINA)

(VEINTYCUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)

AFECTACION PRESUPUESTAL				Monto		TOTAL S/
Metal Mnemonico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	S/		
0116	20.044.0090.1001.3033255.6000019	4-13	2.3.1.8.2.1	403.00		24,335.00
0140	20.044.0090.9002.3999999.5001509	4-13	2.3.1.8.2.1	12,369.00		
0158	20.044.0090.9002.3999999.5001562	4-15	2.3.1.8.2.1	11,563.00		

Exonerado: 0.00
V. Venta: 20,622.88
I.G.V.: 3,712.12
Total: 24,335.00

RED DE SALUD PUNO
CONTROL PREVIO
31 DIC. 2024

Facturar a nombre de: RED DE SALUD PUNO
Dirección: AV. EL SOL N° 1122 / PUNO - PUNO - PUNO
Aprobamos antes los bienes a la siguiente dirección:
AVENIDA EL SOL N° 1022 / PUNO - PUNO - PUNO

RUC: 20185881700

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA	CORPORACION	CUENTAS X PAGAR
MIRANDA MARAZA RICARDO ARTUR	Percy LAGUNA	RED DE SALUD PUNO	S/ 24,335.00
	RESPONSABLE DE PROMOCIONES	RESPONSABLE DE ASISTENCIA	RESPONSABLE DE ALMACEN

Fecha: 31-12-24

NOTA IMPORTANTE:
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C otorgada.
- Este Orden es nulo sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Noe responsabilizamos al beneficiario de cualquier incumplimiento que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

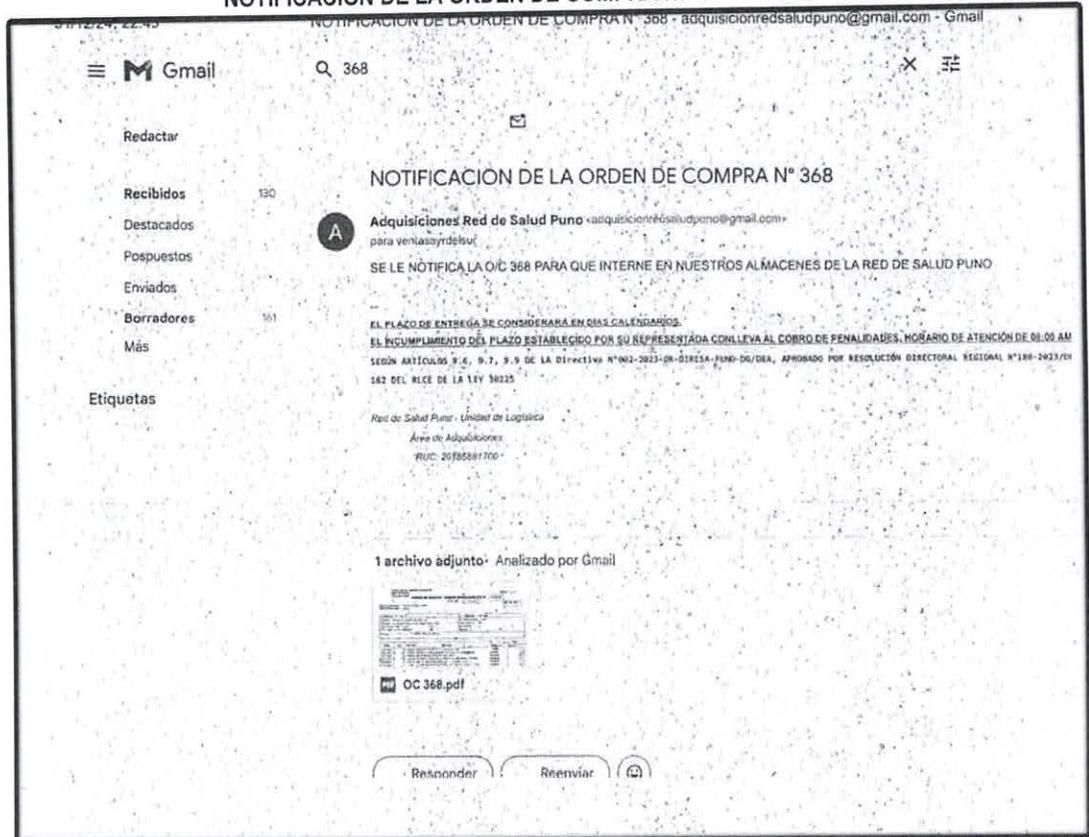
Fuente: Expediente de contratación

Seguidamente, la Entidad, a través del correo electrónico de 31 de diciembre de 2024 a horas 22:43, notificó al proveedor orden de compra guía de internamiento n.º 368-2024 indicando lo siguiente:

"(...) SE LE NOTIFICA LA O/C 368 PARA QUE INTERNE EN NUESTROS ALMACENES DE LA RED DE SALUD PUNO
EL PLAZO DE ENTREGA SE CONSIDERARÁ EN DÍAS CALENDARIOS
EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR SU REPRESENTADA CON LLEVA AL COBRO DE PENALIDADES (...)
SEGÚN ARTÍCULOS 9.6, 9.7, 9.9 DE LA DIRECTIVA N° 002-2023-GR-DIRESA-PUNO-DG/DEA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 180-2023/DN, ART 162 DE RLCE DE LA LEY 30225.
(...)" (el resaltado es agregado)

Tal y como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N.º 04
NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N.º 368-2024



Fuente: Expediente de contratación

De la imagen n.º 04 se tiene la Entidad⁵, mediante correo electrónico de **31 de diciembre de 2024 a horas 22:43**, notifico a Corporación Multimedic EIRL la Orden de Compra n.º 368-2024 señalando como motivo lo siguiente: **"SE LE NOTIFICA LA O/C 368 PARA QUE INTERNE EN NUESTROS ALMACENES DE LA RED DE SALUD PUNO"** (el resaltado es agregado); asimismo, la Entidad a través del precitado correo electrónico **precisó que plazo de entrega se considerará en días calendarios**. Cabe señalar el correo fue dirigido a la dirección de correo electrónico **ventasayrdelsur**, correo que **no coincide con el proporcionado por la Corporación Multimedic EIRL** en su cotización presentada.

De la misma manera, según el texto del correo electrónico de 31 de diciembre de 2024, la notificación estaría dentro de los alcances de la Directiva n.º 002-2023-GR-DIRESA-PUNO-DG/DEA, "Directiva para las contrataciones de bienes, servicio y/o consultorías cuyos montos sean iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", aprobada mediante Resolución Directoral Regional n.º 180-2023/DRS-PUNO-DEA de 13 de marzo de 2023, la cual, en su numeral 9.6.2 referido a la notificación al proveedor, establece que esta se efectuará por cualquiera de los siguientes medios:

- (...)
b) Por correo electrónico **teniendo notificado al día siguiente de enviado el mismo** (el resaltado y subrayado es agregado)
(...)"

⁵ Dirección de correo electrónico del área de adquisiciones de la Red de Salud Puno: adquisicionesredsaludpuno@gmail.com

Bajo este contexto, la orden de compra guía de internamiento n.° 0000368-2024 notificada el 31 de diciembre de 2024 a horas 22:43 **se tuvo por notificada al proveedor el 1 de enero de 2025.**

Asimismo, la precitada directiva, en su numeral 9.6.4 señala: *“El perfeccionamiento de la relación contractual se configura una vez notificado con el cargo de recepción de la Orden de Compra (O/C) u orden de servicio (O/S)”*; no obstante, de la verificación al expediente de contratación, no se aprecia el cargo de recepción de la notificación electrónica, situación que no permite verificar con exactitud la fecha real de recepción de la orden de compra guía de internamiento n.° 0000368-2024.

Ejecución Contractual

A fin de entender las condiciones bajo las cual se inicia el plazo de ejecución contractual, el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y sus modificatorias, en su artículo 142, referido al plazo de ejecución contractual, señala: *“El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato (...)”*, de la evaluación efectuada en el expediente de contratación, no se aprecia actuaciones o precisiones en el requerimiento ni las condiciones del contrato para el inicio del plazo de ejecución de la prestación.

No obstante, en la cotización efectuada por Corporación Multimedic EIRL mostrada en la imagen n.° 01 y el cuadro comparativo de precios mostrado en la imagen n.° 02 del presente informe, se aprecia que el plazo de ejecución de la prestación **es de cinco (5) días**, asimismo según el correo electrónico de 31 de diciembre de 2024 a horas 22:43, la entidad le señalo a la Corporación Multimedic EIRL que el plazo se consideraría en **días calendario**. Entonces la Corporación Multimedic EIRL debió realizar la entregar los insumos médicos en el plazo de **cinco (5) días calendarios** contados a partir de la notificación de orden de compra guía de internamiento n.° 0000368-2024.

Ahora bien, respecto a la recepción y conformidad de bienes, el Reglamento de la Ley n.° 30225⁶, en el artículo 168.1° referido a la recepción y la conformidad señala:

“La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección”

Asimismo, la Directiva n.° 002-2023-GR-FIRESA-PUNO-DG/DEA⁷, en el numeral 9.7 referido a la Recepción y Conformidad de Bien o Servicio, específicamente en el sub numeral 9.7.1 Recepción de bienes, literal a) señala: *“La recepción de bienes en el Almacén Central se puede realizar en forma total o parcial de acuerdo a lo señalado en la orden de compra, así mismo se realizará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles (...)”*

Así también, la Directiva n.° 002-2023-GR-FIRESA-PUNO-DG/DEA⁸, en su numeral 9.7.2 Conformidad del Bien o Servicio, literal a) señala **“La conformidad de la adquisición del bien, servicio o consultoría, es otorgada por el Área Usuaria, para los cual debe llenar y firmar el Formato n.° 07 “Acta de Conformidad”, se debe emitir en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después del ingreso de los bienes y suministros diversos al Almacén Central y/o Almacén Especializado de Medicamentos (...)”** (el resaltado es agregado)

⁶ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y sus modificatorias

⁷ Directiva para las contrataciones de bienes, servicio y/o consultorías cuyos montos sean iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, aprobada mediante Resolución Directoral Regional n.° 180-2023/DRS-PUNO-DEA de 13 de marzo de 2023

⁸ Directiva para las contrataciones de bienes, servicio y/o consultorías cuyos montos sean iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, aprobada mediante Resolución Directoral Regional n.° 180-2023/DRS-PUNO-DEA de 13 de marzo de 2023



Ahora bien, verificado el expediente de contratación de la orden de compra - guía de internamiento n.º 000368-2024 de 30 de diciembre de 2024, se aprecia los siguientes hechos irregulares durante la ejecución contractual:

1) **Respecto a la etapa de recepción de bienes:**

Alberto Nina Mamani jefe del área de almacenes de la Entidad⁹, suscribió las guías de remisión electrónica n.ºs T001-00000508, T001-00000509 y T001-00000510 con fecha **31 de diciembre de 2024**, estas guías de remisión fueron emitidas por el remitente Corporación Multimedic EIRL cuya fecha de inicio de traslado consigna **30 de diciembre de 2024**, punto de partida Jr. Pomabamba n.º 328 int 1 Urb- Huerta Lima, situación que se **contradice con la fecha de notificación de la orden de compra que señala 31 de diciembre de 2024 a horas 22:43**, tal como se aprecia en la imagen 04 del presente informe. Entonces, la distancia, la fecha y hora de la notificación, generó duda de la certeza del internamiento de los medicamentos durante el mismo día de la notificación (31 de diciembre de 2024)

Frente a este hecho, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud, mediante la carta n.º 000001-2025-CG/OC0670 de 13 enero de 2025¹⁰ **solicitó** a Jatsa Servicios Generales EIRL (empresa que habría trasladado los medicamentos consignados en la orden de compra guía de internamiento n.º 0000368-2024 de la Corporación Multimedic EIRL hasta la Entidad) información relacionada al traslado de los medicamentos, en atención a dicho requerimiento, el Asesor Legal de Jatsa Servicios Generales EIRL, a través de la carta n.º 01-2025/JATSA-AL de 15 de enero de 2025 señaló lo siguiente:

"(...) Por medio de la presente, acusamos recibo de vuestra comunicación del día 13 de enero de 2025, mediante la cual se nos solicita información respecto al traslado de insumos médicos conforme a la Orden de Compra Guía de Internamiento N° 0000368 CORPORACIÓN MULTIMEDIC E.I.R.L

1. *De la revisión de los documentos brindada por vuestra empresa, se tiene la siguiente información:*

- **FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ENCOMIENDA**
 - Comprobante generado: FC29-31469
 - Fecha de recepción: 03/01/2025
 - Hora de recepción: 15:49 pm 2.
 - **FECHA DE INICIO DE TRASLADO**
 - **Fecha de inicio de traslado 03/01/2025**
 - **FECHA DE LLEGADA A DESTINO**
 - **Fecha de llegada a destino :05/01/2025**
 - **FECHA DE ENTREGA A DESTINATARIO**
 - **Fecha de entrega :06/01/2025**
 - **Hora de entrega: 09:42 am**
 - Entregado a: María del Carmen Vargas Ordoñez con DNI 01324365
- (...)" (el resaltado y subrayado es agregado)*

De la información alcanzada por el asesor legal de Jatsa Servicios Generales EIRL¹¹, se advierte que los insumos médicos consignados en la orden de compra – guía de internamiento n.º 0000368-2024 **habrían sido entregados recién el 6 de enero del 2025**, motivo por el cual, **no es posible su internamiento en el almacén de la Entidad el 31 de diciembre de 2024** como lo afirmó y lo suscribió Alberto Nina Mamani, jefe de área de almacén de la Entidad en las guías de remisión n.º T001-00000508, T001-00000510 y T001-00000509, las cuales, se muestran a continuación:

⁹ Alberto Nina Mamani jefe del área de almacenes de la Red de Salud Puno

¹⁰ Documento que fue recepcionado por JATSA SERVICIOS GENERALES Oficina Puno el 13 de enero de 2025

¹¹ Empresa que trasladó los medicamentos consignados en la orden de compra guía de internamiento n.º 0000368-2024 de Corporación Multimedic EIRL.



IMAGEN N.º 05
GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA N.º T001-0000508

DROGUERÍA CORPORACIÓN MULTIMEDIC LINEA MEDICA		R.U.C.: 20448550976			
R. POMABAMBA NRO. 328 INT. 1 URB. HUERTA LA VIRREYNA LIMA - LIMA - BREÑA WhatsApp: 942 793399 / 948 836697 / 942 821070 Email: corporacionmultimedica@gmail.com		GUÍA DE REMISION ELECTRONICA Nº T001-0000508			
FECHA DE INICIO DE TRASLADO : 30/12/2024		R.U.C.: 20542646820 RAZON SOCIAL : JATSA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.			
RUC : 20185881700		MARCA : MODELO : PLACA :			
RAZON SOCIAL : RED DE SALUD PUNO		Nº O/COMPRA :			
DIRECCION FISCAL : AV. EL SOL NRO. 1122 BARRIO VICTORIA PUNO - PUNO - PUNO					
PUNTO PARTIDA : JR. POMABAMBA NRO. 328 INT. 1 URB. HUERTA L					
PUNTO LLEGADA : AV. EL SOL NRO. 1122 BARRIO VICTORIA PUNO - PUNO - PUNO					
MOTIVO TRASLADO : 2. VENTA A CONFIRMACION		NRO FACTURA :			
DATOS DE TRANSPORTISTA		DATOS DE TRANSPORTE			
NOMBRE : NA		R.U.C. : 20542646820 RAZON SOCIAL : JATSA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.			
D.N.I. : 00000000 Nº LICENCIA : -		MARCA : MODELO : PLACA :			
CODIGO	CANTIDA	MEDIDA	DESCRIPCION	LOTE	VENCIMIENTO
TR0007	399	UND	TIRAS REACTIVAS PARA URINALISIS DE 11 PARAMETRIC		
Motivos de Traslados					
1. Venta 2. Baza por Vencimiento. 3. ConfirMACION 4. Devolucion 5. Exportacion 6. Muestras		7. Baza por Vencimiento. 8. Baza por Detenido. 9. Traslado / Admision 10. Otros		RECIBIDO CONFORME	
Representación impresa de la Guía de Remisión Electrónica Hash: c58NjnXk4FM19hxZK24C4FG0I=					
Observaciones:					

Fuente: Expediente de contratación

IMAGEN N.º 06
GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA N.º T001-0000509

DROGUERÍA CORPORACIÓN MULTIMEDIC LINEA MEDICA		R.U.C.: 20448550976			
R. POMABAMBA NRO. 328 INT. 1 URB. HUERTA LA VIRREYNA LIMA - LIMA - BREÑA WhatsApp: 942 793399 / 948 836697 / 942 821070 Email: corporacionmultimedica@gmail.com		GUÍA DE REMISION ELECTRONICA Nº T001-0000509			
FECHA DE INICIO DE TRASLADO : 30/12/2024		R.U.C.: 20542646820 RAZON SOCIAL : JATSA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.			
RUC : 20185881700		MARCA : MODELO : PLACA :			
RAZON SOCIAL : RED DE SALUD PUNO		Nº O/COMPRA :			
DIRECCION FISCAL : AV. EL SOL NRO. 1122 BARRIO VICTORIA PUNO - PUNO - PUNO					
PUNTO PARTIDA : JR. POMABAMBA NRO. 328 INT. 1 URB. HUERTA L					
PUNTO LLEGADA : AV. EL SOL NRO. 1122 BARRIO VICTORIA PUNO - PUNO - PUNO					
MOTIVO TRASLADO : 2. VENTA A CONFIRMACION		NRO FACTURA :			
DATOS DE TRANSPORTISTA		DATOS DE TRANSPORTE			
NOMBRE : NA		R.U.C. : 20542646820 RAZON SOCIAL : JATSA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.			
D.N.I. : 00000000 Nº LICENCIA : -		MARCA : MODELO : PLACA :			
CODIGO	CANTIDA	MEDIDA	DESCRIPCION	LOTE	VENCIMIENTO
TR0007	373	UND	TIRAS REACTIVAS PARA URINALISIS DE 11 PARAMETRIC		
Motivos de Traslados					
1. Venta 2. Baza por Vencimiento. 3. ConfirMACION 4. Devolucion 5. Exportacion 6. Muestras		7. Baza por Vencimiento. 8. Baza por Detenido. 9. Traslado / Admision 10. Otros		RECIBIDO CONFORME	
Representación impresa de la Guía de Remisión Electrónica Hash: 5F12/ZedR3jYR3RD746Dm7M=					
Observaciones:					

Fuente: Expediente de contratación



IMAGEN N.º 07
GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA N.º T001-00000510

DROGUERÍA CORPORACIÓN MULTIMEDIC LINEA MEDICA

JR. POPALAMBA NRO. 326 INT. 3 URB. HUERTA LA VIRREYNA LIMA - LIMA - BREÑA
WhatsApp: +52 782392 / 948 838807 / 942 321070
Email: corporacionmultimedic@gmail.com

R.º VOUCHER: VGR240321
R.U.C.: 20448550975
GUIA DE REMISION ELECTRONICA
N.º T001-00000510

FECHA DE INICIO DE TRASLADO: 30/12/2024
RUC: 2018581700
RAZON SOCIAL: RED DE SALUD PUNO
DIRECCION FISCAL: AV. EL SOL NRO. 1122 BARRIO VICTORIA PUNO - PUNO - PUNO
PUNTO PARTIDA: JR. POPALAMBA NRO. 326 INT. 3 URB. HUERTA L
PUNTO LLEGADA: AV. EL SOL NRO. 1122 BARRIO VICTORIA PUNO - PUNO - PUNO
MOTIVO TRASLADO: 3. VENTA A CONFIRMACION NRO FACTURA: N.º O/COMPRA:

DATOS DE TRANSPORTISTA: NOMBRE: NA, D.N.I.: 0000000 N.º LICENCIA: -
DATOS DE TRANSPORTE: R.U.C.: 20542646820, RAZON SOCIAL: SATSA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., MARCA: -, MODELO: -, LOTE: URS0090070, VENCIMIENTO: 06/11/2026

CODIGO	CANTIDA	MEDIDA	DESCRIPCION	LOTE	VENCIMIENTO
TIR0007	13	URID	TIRAS REACTIVAS PARA URINALISIS DE 11 PARAMETRO	URS0090070	06/11/2026

Motivos de Traslados:
1. Venta
2. Bajas por vencimiento.
3. Conservación
4. Devolución
5. Expedientes
6. Muestras
7. Bajas por deterioro.
8. Bajas por caducidad.
9. Traslado / Almacenes
10. Otros

RECIBIDO CONFORME

Representación impresa de la Guía de Remisión Electrónica
Hash: L8583V8hPT+J3FD10884K3G8A=

Desarrollado por: FOXSOFT, S.A.

[Firma]
31/12/24

Fuente: Expediente de contratación

Conforme a lo revelado guías de remisión n.º T001-00000508, T001-00000509 y T001-00000510, imágenes 05, 06 y 07, respectivamente, Alberto Nina Mamani jefe del área de Almacén de la Entidad, habría incumplido sus responsabilidades señaladas el Reglamento de la Ley n.º 30225, artículo 168.1º la cual señala que la recepción de bienes es responsabilidad del área de almacén¹², siendo que suscribió las precitadas guías de remisión sin que los insumos médicos fueran recepcionado e internados realmente al almacén de la Entidad, de esta manera actuó al margen de la Ley de Código de Ética de la Función Pública aprobada por la Ley 27815 de 12 de agosto de 2002, la cual señala que los funcionarios, deben de actuar con rectitud, honradez y **honestidad**, procurando satisfacer el interés general.

2) Respetto a la etapa de ejecución contractual-conformidad:

De la verificación al expediente de contratación se tiene que Alberto Nina Mamani jefe del área de Almacén de la Entidad y Emmy Andrea Coacalla Meza, coordinadora de ESMSSR (área usuaria), suscribieron el Acta de Conformidad de Bienes – Ingreso por compra n.º Entrada 88-2024 de **31 de diciembre de 2024**, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

¹² El Reglamento de la Ley n.º 30225 aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y sus modificatorias, en su artículo 168.1 señala lo siguiente: "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. **En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén** y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección" (el resaltado y subrayado es agregado). Se debe señalar también que Ley n.º 30225 y su Reglamento, se encuentran vigente a la comisión de los hechos siendo que Ley n.º 32069 Ley General de Contratación Públicas de 21 junio de 2024 en su VIGÉSIMA NOVENA Disposición Complementaria Final, señala lo siguiente: "La presente norma entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento (...)" teniendo en consideración que el Reglamento de la Ley n.º 32069, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF fue publicado el 22 de enero de 2025, la Ley 32069 y su reglamento entraran en vigencia 90 días después de la mencionada fecha.

IMAGEN N.º 08
ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES

Módulo de Logística
Versión 24.02.02 U1MCMN

Fecha : 31/12/2024
Hora : 21:50
Página : 1 de 1

ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES
INGRESO POR COMPRA
Nº Entrada 88-2024

UNIDAD EJECUTORA : 405 RED DE SALUD PUNO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 009919

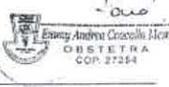
Concepto : ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS PARA MATERNO NEOT
Tipo de Proceso : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO Nro. Proceso :
Nro. RUC Proveedor : 20448550975 Proveedor : 1485 - CORPORACION MULTIMEDIC E I.R.L.
Nro. Contrato : GR-T1-508 Nro. O.C. : 368
Guía de Remisión :
Almacén : ALMACEN FARMACIA SIS
Nro. Doc Ref : O/C 368
Fecha Conformidad : 31/12/2024
Resp. de Conformidad : CDACALLA MEZA EMMY ANDREA

RECEPCIONADO 31/12/2024

Item	Descripción	Marca	U. Med. Compra	Cantidad Compra	Cantidad Recibida
351100020488	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAME	SIN MARCA	UNIDAD	399.0000	399.0000
351100020488	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAME	SIN MARCA	UNIDAD	373.0000	373.0000
351100020488	TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAME	SIN MARCA	UNIDAD	13.0000	13.0000

Luego de verificar los bienes, proceden a firmar en señal de Conformidad




Fuente: Expediente de contratación

De la imagen precedente se advierte que Alberto Nina Mamani, jefe del área de Almacén de la Entidad y Emy Andrea Coacalla Meza, coordinadora de ESMSSR (área usuaria) al suscribir el Acta de Conformidad de Bienes – Ingreso por compra n.º Entrada 88-2024 de 31 de diciembre de 2024, **le otorgaron la conformidad** a Corporación Multimedic EIRL por el ingreso de los insumos médicos consignados en la orden de compra guía de internamiento n.º 0000368-2024 de 30 de diciembre de 2024, **el 31 de diciembre de 2024**; asimismo, el Acta de Conformidad de Bienes – Ingreso por compra n.º Entrada 88-2024 de 31 de diciembre de 2024, indica que **luego de verificar los bienes se procede a sus suscripción en señal de conformidad**; sin embargo, Alberto Nina Mamani, jefe del área de Almacén de la Entidad y Emy Andrea Coacalla Meza, coordinadora de ESMSSR (área usuaria) suscribieron la precitada acta **sin haber verificado el ingreso real de los bienes**, tampoco adjuntaron o formularon el Formato n.º 07 "Acta de Conformidad" exigido por el numeral 9.7.2 de la Directiva n.º 002-2023-GR-FIRESA-PUNO¹³

Seguidamente, Alberto Nina Mamani, jefe del área de Almacén de la Entidad suscribió la sección conformidad orden de compra guía de internamiento n.º 0000368-2024, es decir, el mencionado jefe de almacén suscribió la orden de compra guía de internamiento n.º 368-2024 en señal de

¹³ "Directiva para las contrataciones de bienes, servicio y/o consultorias cuyos montos sean iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", aprobada mediante Resolución Directoral Regional n.º 180-2023/DRS-PUNO-DEA de 13 de marzo de 2023.

conformidad cuando dicha acción correspondía ser realizada por el área usuaria, tal y como lo estableció el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

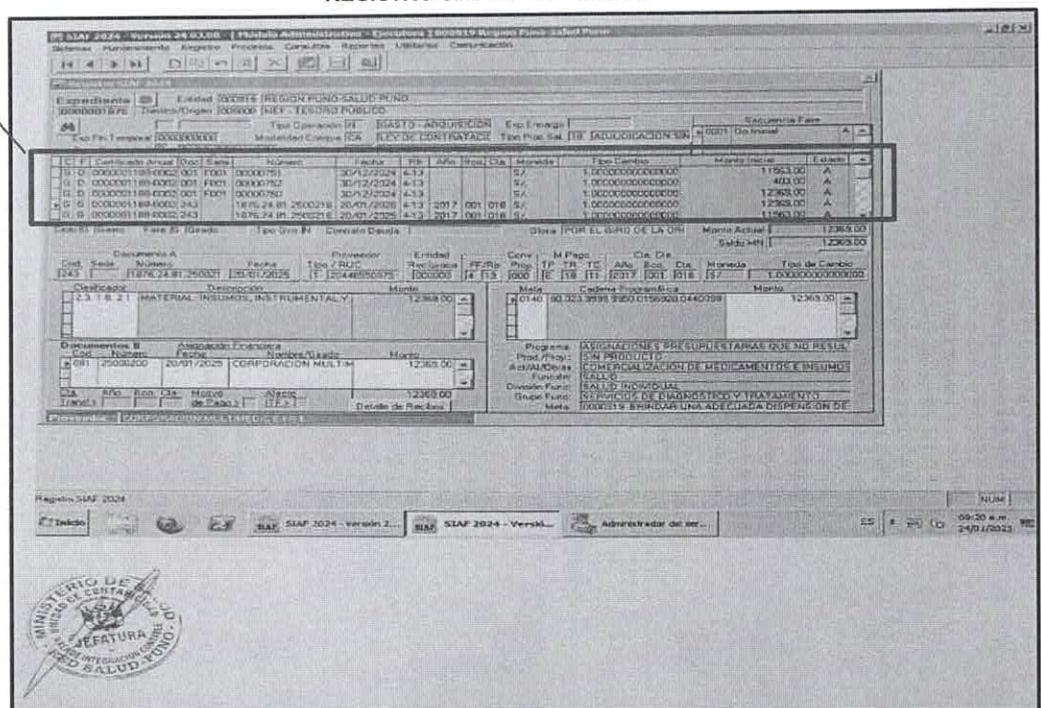
De lo desarrollado en los párrafos anteriores se ha evidenciado que se suscribieron guías de remisión en fecha 31 de diciembre de 2024 sin que los insumos médicos hayan ingresado a los almacenes el 31 de diciembre del 2024, y se otorgaron conformidad en forma irregular el 31 de diciembre sin haberse verificado el ingreso real de los insumos médicos.

3) Respecto al registro del Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (Siaf)

Hipólito Edilberto Avalos Velásquez, Jefe de Control Previo, **registró y autorizó**¹⁴ la fase del Devengado Expediente Siaf n.° 0000001876 **irregularmente**, toda vez que este registro fue efectuado el **30 de diciembre de 2024**; no obstante, las conformidades se dieron recién el **31 de diciembre de 2024**, motivo por el cual, se advierte que Hipólito Edilberto Avalos Velásquez, Jefe de Control Previo, registró precitado devengado sin contar con las conformidades, sin verificar el ingreso real de los insumos médicos al almacén de la entidad, tal y como se muestra en la imagen a continuación:

IMAGEN N.° 09
REGISTRO SIAF N.° 0000001876

Fecha de registro
30/12/2021



Fuente: Acta de verificación de estado situacional del expediente SIAF n.° 0000001876-2024 vinculado con la adquisición de insumo médico tira reactiva para orina de 11 parámetros para materno neonatal mediante orden de compra n.° 0000368-2024.

De esta manera, Hipólito Edilberto Avalos Velásquez, Jefe de Control Previo, contravino lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1441 de 15 de setiembre de 2018, el cual, en su numeral 17.2 sobre Devengado, señala que esta reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y

¹⁴ Según nota de pago n.° 1876.24.81.2500218 de 30 de enero de 2025.

registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda como la recepción satisfactoria de los bienes.

Finalmente, y conforme se evidencia en la imagen n.º 09, se advierte que, como consecuencia de los hechos irregulares detallados, el giró y pago fueron efectuados por el la Entidad.

b) Criterio:

- **Decreto legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15 de setiembre de 2018, publicado el 16 de setiembre de 2018 y vigente desde el 1 de enero de 2019.**

“Art 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad”

- **Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería de 15 de setiembre de 2018, publicado el 16 de setiembre de 2018 y vigente desde el 17 de setiembre de 2018**

“Artículo 17.- Gestión de pagos

(...)

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

- 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
- 2. Efectiva prestación de los servicios contratados.*
- 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.”*

- **Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.5, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007, publicada el 27 de enero de 2007 y vigente desde el 28 de enero de 2007.**

“Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- a) La recepción satisfactoria de los bienes;*



- b) La prestación satisfactoria de los servicios;
 - c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;
- 9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Especifica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago. "

- **Directiva n.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09 de febrero de 2024 y vigente desde el 14 de febrero de 2024.**

"Artículo 15. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.

(...)"

- **Directiva n.º 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada con Resolución Directoral n.º 001-2024-EF/52.01 de 09 de febrero de 2024, publicada el 15 de febrero de 2024 y vigente desde el 16 de febrero de 2024.**

"Artículo 5.- Formalización del gasto devengado

El Gasto Devengado se formaliza de acuerdo con lo siguiente:

1. El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
 - b) La efectiva prestación de los servicios contratados.
 - c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, Transferencias Financieras, subsidios, viáticos, entre otros.
2. El registro en el SIAF-SP, debidamente sustentado con la documentación correspondiente y en los plazos establecidos en la presente Directiva."

- **Directiva n.º 002-2023-GR-FIRESA-PUNO-DG/DEA, "Directiva para las contrataciones de bienes, servicio y/o consultorías cuyos montos sean iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", aprobada mediante Resolución Directoral Regional n.º 180-2023/DRS-PUNO-DEA de 13 de marzo de 2023**

"9.6 Orden de Compra u Orden de servicio

(...)

9.6.2 La notificación al proveedor se efectuará por cualquiera de los siguientes medios:



(...)

b) Por correo electrónico teniendo notificado al día siguiente de enviado el mismo

(...)"

9.6.4 El perfeccionamiento de la relación contractual se configurará una vez notificado con el cargo de recepción de la orden de compra (O/C) u Orden de Servicio (O/S)

(...)

9.7.1 Recepción de los Bienes

a) La recepción de bienes en el Almacén Central se puede realizar en forma total o parcial de acuerdo a lo señalado en la orden de compra, así como se realizará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01(...)

9.7.2 Conformidad de Bien o Servicio

a) La conformidad de la adquisición del bien, servicio, es otorgada por el Área Usuaría, para lo cual debe llenar y firmar el Formato N° 07 "Acta de Conformidad" (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta afectó el normal funcionamiento de la administración pública.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Red de Salud Puno.

V. CONCLUSIONES

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada en la Red de Salud Puno, se ha advertido un hecho indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

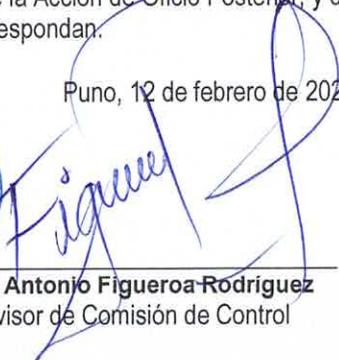
1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Puno, 12 de febrero de 2025




Ronald Luis Churata Mamani
Jefe de Comisión de Control




Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Supervisor de Comisión de Control

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Puno, 12 de febrero de 2025.



Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud de Puno

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 004-2025-2-0670-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

LA ENTIDAD OTORGO CONFORMIDAD Y REGISTRÓ LA FASE DEVENGADO EN EL SIAF POR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS PARA MATERNO NEONATAL; SIN QUE LOS INSUMOS MÉDICOS HAYAN INGRESADO A LOS ALMACENES AFECTANDO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



N°	Documento
1	Carta n.° 01-2025/JATSA-AL de 15 de enero de 2025
2	Carta n.° 000001-2025-CG/OC0670 de 13 de enero de 2025
3	Acta de verificación de estado situacional del expediente siaf n.° 0000001876-2024 de 24 de enero de 2025 vinculado con la adquisición de insumos médicos, se adjunta pantallazo
4	Acta de verificación de devengados – internamiento de bienes de 13 de enero de 2025
5	Acta de recopilación de información de 08 de enero de 2025
6	Acta de recopilación de información de 30 de enero de 2025
7	Expediente de gasto (expediente de contratación) – orden de compra – guía de internamiento n.° 0000368-2024

APÉNDICE N.º 2

PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

Entidad:		RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							Funcionario responsable del Órgano o unidad orgánica		
Número del informe de control posterior:		Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)		Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación		Documento con el cual se deriva el informe de control posterior al órgano o unidad orgánica		Funcionario responsable del Órgano o unidad orgánica	
Tipo de servicio de control posterior:		Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o disavación detectada, así como la causa que la motivó)		Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)		Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación		Funcionario responsable del Órgano o unidad orgánica	
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:		Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)		Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)		Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación		Funcionario responsable del Órgano o unidad orgánica	
Título del Informe		Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)		Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)		Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación		Funcionario responsable del Órgano o unidad orgánica	
		Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)		Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)		Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación		Funcionario responsable del Órgano o unidad orgánica	
		Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)		Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)		Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación		Funcionario responsable del Órgano o unidad orgánica	
RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA											
		Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Emitir el informe al órgano rector o el que haga a sus veces, para que se analice y se proyecte el informe o resolución que corresponda en el documento expreso sobre el inicio del procedimiento administrativo y se proceda a notificar al funcionario o servidor público)		Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)		Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación		Documento con el cual se deriva el informe de control posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de analizar la implementación de la recomendación	
		Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)		Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)		Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación		Funcionario responsable del Órgano o unidad orgánica	
		Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)		Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)		Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación		Funcionario responsable del Órgano o unidad orgánica	
RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES											
		Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Elaborar y presentar la demanda o denuncia ante el Poder Judicial o el Ministerio Público respectivamente)		Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)		Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación		Documento con el cual se deriva el informe de control posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de analizar la implementación de la recomendación	
		Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)		Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)		Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación		Funcionario responsable del Órgano o unidad orgánica	
		Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)		Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)		Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)		Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación		Funcionario responsable del Órgano o unidad orgánica	

El presente Plan de Acción es aprobado y suscrito por [Nombre del Titular de la Entidad] [Carga del Titular de la entidad] el [día de mes de año], comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad (1)]
Cargo
DNI

[Nombre y Apellido del Funcionario público responsable del monitoreo (2)]
Cargo

[Nombre y Apellido del Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)]
Cargo

(1) El titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación del informe de servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción.

(3) Funcionario(s) responsable(s) de las acciones de implementación de las recomendaciones. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000046-2025-CG/OC0670

EMISOR : RONALD LUIS CHURATA MAMANI - JEFE DE COMISIÓN -
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD PUNO

Sumilla:

Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de presunta irregularidad, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2025-2-0670-AOP denominado "PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: FASE DE DEVENGADO A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS PARA MATERNO NEONATAL EN LA RED SALUD PUNO", que se adjunta al presente, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185881700**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2025-CG/0670
2. Oficio n.° 000046-2025-CG/OC0670
3. Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2025
4. Apéndice

NOTIFICADOR : RONALD LUIS CHURATA MAMANI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2025-CG/0670

DOCUMENTO : OFICIO N° 000046-2025-CG/OC0670

EMISOR : RONALD LUIS CHURATA MAMANI - JEFE DE COMISIÓN -
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD PUNO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185881700

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 66

Sumilla: Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de presunta irregularidad, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2025-2-0670-AOP denominado "PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: FASE DE DEVENGADO A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS PARA MATERNO NEONATAL EN LA RED SALUD PUNO", que se adjunta al presente, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

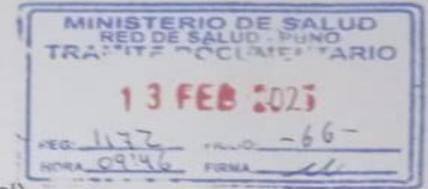
1. Oficio n.° 000046-2025-CG/OC0670
2. Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2025
3. Apéndice



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 13 de Febrero de 2025
OFICIO N° 000046-2025-CG/OC0670

Señor médico:
Ludwin Wilfredo Ticona Mamani
Director Ejecutivo
Red de Salud Puno
Av. El Sol N.° 1122 Barrio Victoria (A Lado Del Jardín Del Hospital)
Puno/Puno/Puno



- Asunto** : Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2025-2-0670-AOP
- Referencia** : a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
b) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la Información evaluada, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de presunta irregularidad, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2025-2-0670-AOP denominado "PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: FASE DE DEVENGADO A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS PARA MATERNO NEONATAL EN LA RED SALUD PUNO", el mismo que se adjunta al presente conteniendo sesenta y cinco (65) folios, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta en el Apéndice n.° 2.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Puno
Contraloría General de la República

(RFR/rcm)
Nro. Emisión: 00105 (0670 - 2025) Elab:(U64947 - 0670)



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000046-2025-CG/OC0670

EMISOR : RONALD LUIS CHURATA MAMANI - JEFE DE COMISIÓN -
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD PUNO

Sumilla:

Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de presunta irregularidad, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2025-2-0670-AOP denominado "PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: FASE DE DEVENGADO A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS PARA MATERNO NEONATAL EN LA RED SALUD PUNO", que se adjunta al presente, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185881700**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2025-CG/0670
2. Oficio n.° 000046-2025-CG/OC0670
3. Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2025
4. Apéndice

NOTIFICADOR : RONALD LUIS CHURATA MAMANI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2025-CG/0670

DOCUMENTO : OFICIO N° 000046-2025-CG/OC0670

EMISOR : RONALD LUIS CHURATA MAMANI - JEFE DE COMISIÓN -
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : RED DE SALUD PUNO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185881700

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 66

Sumilla: Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de presunta irregularidad, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2025-2-0670-AOP denominado "PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: FASE DE DEVENGADO A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS PARA MATERNO NEONATAL EN LA RED SALUD PUNO", que se adjunta al presente, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

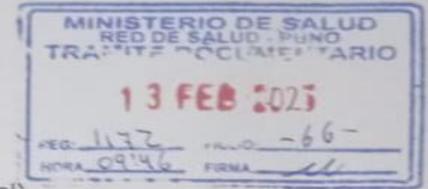
1. Oficio n.° 000046-2025-CG/OC0670
2. Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2025
3. Apéndice



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 13 de Febrero de 2025
OFICIO N° 000046-2025-CG/OC0670

Señor médico:
Ludwin Wilfredo Ticona Mamani
Director Ejecutivo
Red de Salud Puno
Av. El Sol N.° 1122 Barrio Victoria (A Lado Del Jardín Del Hospital)
Puno/Puno/Puno



- Asunto** : Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2025-2-0670-AOP
- Referencia** : a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
b) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la Información evaluada, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de presunta irregularidad, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 004-2025-2-0670-AOP denominado "PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: FASE DE DEVENGADO A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARÁMETROS PARA MATERNO NEONATAL EN LA RED SALUD PUNO", el mismo que se adjunta al presente conteniendo sesenta y cinco (65) folios, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta en el Apéndice n.° 2.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Puno
Contraloría General de la República

(RFR/rcm)
Nro. Emisión: 00105 (0670 - 2025) Elab:(U64947 - 0670)